RESPONSABLE: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

OBJETO: OBRAS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO EN LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES PARA EL CUMPLIMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, adecuación, recuperación y mantenimiento de espacio público en el municipio de Yondó.

FECHA: 09 de julio de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La necesidad de adelantar obras para la adecuación, mejoramiento y rehabilitación de los parques del municipio de Yondó encuentra sustento en razones técnicas, sociales, ambientales, jurídicas y de política pública, que evidencian de manera contundente la urgencia e importancia de intervenir estos espacios de uso colectivo. Los parques no son meras zonas ornamentales, sino componentes estructurales del sistema de espacio público que cumplen funciones esenciales en el equilibrio territorial, la salud física y mental de la población, la seguridad urbana, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental. Su progresivo deterioro compromete no solo su funcionalidad inmediata, sino también la eficacia de las políticas municipales de desarrollo urbano, convivencia ciudadana y bienestar general.

Actualmente, los espacios públicos destinados a parques presentan un nivel de desgaste avanzado, con afectaciones evidentes en su infraestructura y equipamiento. Se ha identificado un deterioro grave en el mobiliario urbano, juegos infantiles en estado de inutilización o con condiciones inseguras, senderos peatonales y zonas duras agrietadas o levantadas, luminarias inoperantes que generan zonas oscuras con percepción de riesgo, y áreas verdes invadidas por maleza o residuos sólidos, que favorecen la proliferación de vectores y condiciones de insalubridad. Esta situación no solo limita la utilización de los parques, sino que afecta directamente la calidad de vida de la ciudadanía, particularmente de los grupos más vulnerables: niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida, quienes enfrentan barreras físicas y riesgos para su seguridad personal.

La falta de mantenimiento e intervención oportuna en estos espacios también tiene efectos sociales profundos. En su estado actual, los parques no permiten el desarrollo pleno de actividades recreativas, culturales, educativas ni deportivas. Su abandono limita el acceso de la población a alternativas de uso del tiempo libre, debilita la interacción comunitaria y reduce los entornos de prevención frente a problemáticas como el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia juvenil, la deserción escolar o el ocio improductivo. Estos espacios deberían ser escenarios seguros para la formación, la expresión cultural y el fortalecimiento del tejido social, y su ausencia efectiva genera un vacío que impacta transversalmente en el desarrollo humano del municipio.

Desde una perspectiva ambiental, la recuperación de parques no es un asunto meramente estético. Las zonas verdes urbanas cumplen funciones críticas en la regulación del clima local, la captura de CO_2, la filtración de aguas lluvia, la protección de la biodiversidad y la reducción de la contaminación atmosférica y sonora. El abandono de estas áreas conlleva pérdida de cobertura vegetal, erosión, compactación del suelo, aparición de microbasurales y afectaciones al paisaje urbano, todo lo cual vulnera el derecho

colectivo a un ambiente sano y contraviene los deberes ambientales del Estado. Ignorar esta dimensión del problema es desatender los principios constitucionales que orientan la gestión ambiental del territorio.

A ello se suma la dimensión económica del problema. La degradación de parques afecta la imagen urbana, reduce la valorización de los entornos residenciales, genera externalidades negativas sobre la movilidad peatonal y desincentiva la inversión privada y el turismo local. En cambio, la intervención adecuada de estos espacios genera efectos multiplicadores positivos: incentiva el comercio barrial, mejora la percepción de seguridad, fortalece la confianza ciudadana en la institucionalidad y convierte el entorno urbano en un lugar más habitable, resiliente y atractivo.

Desde el punto de vista jurídico, la intervención está plenamente respaldada por el marco normativo vigente. El artículo 79 de la Constitución Política reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de protegerlo. El artículo 366 establece que el bienestar general y la mejora de la calidad de vida son finalidades esenciales del Estado. La Ley 388 de 1997 obliga a los municipios a proteger, recuperar y mantener el espacio público como bien de uso común, funcional y colectivo. El Decreto 1504 de 1998 dispone que las entidades territoriales deben garantizar el mantenimiento, seguridad, limpieza y ornato del espacio público, así como del mobiliario urbano. Por su parte, el documento CONPES 3718 de 2012 indica que el deterioro del espacio público limita directamente el desarrollo económico y social de las comunidades, y resalta que su mejoramiento es una estrategia fundamental para la equidad territorial, la cohesión social y la sostenibilidad urbana. En línea con estos postulados, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el ODS 11, instan a garantizar el acceso universal a zonas verdes seguras, inclusivas y accesibles, en especial para grupos vulnerables como mujeres, niños, adultos mayores y personas con discapacidad.

En este contexto, la intervención en los parques del municipio de Yondó no solo responde a una necesidad identificada a partir de observaciones técnicas y demandas sociales, sino que se enmarca en un deber legal y en una obligación ética de la administración pública. La inacción frente a esta situación prolonga y profundiza los efectos negativos mencionados, generando un impacto acumulativo sobre la calidad de vida, la percepción de gobernabilidad y el desarrollo sostenible del municipio.

Por tanto, se justifica plenamente la necesidad de implementar un plan integral de adecuación, mejoramiento y rehabilitación de parques, que permita recuperar su funcionalidad, seguridad, accesibilidad, estética y vocación pública. Esta intervención no debe ser entendida como un gasto, sino como una inversión pública estratégica, de alto impacto y retorno social, que articula la infraestructura urbana con el bienestar colectivo, fortalece el capital social del territorio y contribuye al cumplimiento de las metas de planificación municipal y desarrollo humano sostenible.

LOCALIZACIÓN

NOMBRE	COORDENADAS PI	
Parque Divino niño/Barrio Central	7° 0'32.49"N	73°54'37.52"O



A través del presente proyecto, el Municipio de Yondó reafirma su compromiso con la consolidación de una infraestructura pública digna, funcional y segura, concebida como un componente esencial para el desarrollo territorial equilibrado y para la garantía efectiva de los derechos colectivos asociados al uso, goce y disfrute del espacio público. La situación actual de deterioro que presentan diversos parques del municipio —reflejada en la obsolescencia de su equipamiento, el mal estado del mobiliario urbano, la falta de accesibilidad universal y la pérdida de calidad ambiental— ha generado impactos negativos sobre la seguridad ciudadana, la cohesión social y la calidad de vida de los habitantes. Ante este panorama, se ha definido como una necesidad inaplazable la ejecución de obras orientadas a apoyar el fortalecimiento institucional y operativo de la Secretaría de Infraestructura, mediante intervenciones integrales que permitan la adecuación, mejoramiento y rehabilitación de parques públicos, en armonía con los fines del proyecto global de construcción, recuperación y mantenimiento del espacio público en el Municipio de Yondó.

A continuación, mediante registros fotográficos, se evidencia la necesidad expuesta:

















Esta intervención se encuentra plenamente alineada con los lineamientos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal "Yondó Avanza 2024 – 2027", en particular dentro del programa "Infraestructura Red Vial Municipal" y su respectivo subprograma, ambos adscritos al sector Transporte. Si bien el énfasis de dicho programa se concentra en el mantenimiento periódico y rutinario de la red vial del municipio, su alcance no se limita únicamente a la movilidad vehicular, sino que se articula con una visión más amplia de desarrollo territorial, en la que el mejoramiento integral del entorno urbano y del espacio público cobra especial relevancia. En ese sentido, el fortalecimiento de la infraestructura urbana a través de la adecuación, rehabilitación y mejoramiento de parques constituye una acción complementaria y coherente con los objetivos trazados, en tanto reconoce que la conectividad territorial no se limita a las vías de tránsito, sino que también implica garantizar el acceso efectivo a espacios públicos seguros, accesibles y dignos, como expresión concreta del derecho a la ciudad y del compromiso institucional con una infraestructura al servicio del bienestar colectivo.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción, adecuación, recuperación y mantenimiento de espacio público en el Municipio de Yondó Antioquia.
CÓDIGO BPIN	2024058930092
SECTOR	40 vivienda
LINEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA 1. ORGANIZANDO EL TERRITORIO PARA AVANZAR
PROGRAMA	4002. Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
PRODUCTO	4002022 parques Mantenidos
META	100 metros cuadrados
INDICADOR	400202200. Parques mantenidos

1.2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó Antioquia, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y contratos que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: OBRAS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO EN LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES PARA EL CUMPLIMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, adecuación, recuperación y mantenimiento de espacio público en el municipio de Yondó.

2.2. CODIGO UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y en los documentos anexos que soportan el presente proceso de selección de contratista.
2. Cumplir con los ofrecimientos realizados en su propuesta.

2.3.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Cumplir con el desarrollo de la obra con las siguientes características:

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1. DEL MUNICIPIO

1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
2) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4) Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
5) Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
6) Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
7) Notificar en todo momento al contratista por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
8) Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
10) Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y se presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

A. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
- Cumplir con los pagos los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002,

979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el asociado es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.

- Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
- Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
- Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
- Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
- Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contrato y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
- Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
- El informe de ejecución de actividades por parte del asociado deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
- Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Asociado es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Asociado se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a

la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Asociado asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Asociado se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de Obra pública a precios unitarios.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Remítase al Anexo técnico del proceso de selección.

2.8. SUPERVISIÓN: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En atención a la Naturaleza, Objeto y Cuantía del Contrato a Celebrar, la Modalidad de Selección que utilizará el Municipio de Yondó (Antioquia) es la Selección Abreviada, definida en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

"Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Aunado a lo anterior, el presente Proceso de Selección en la Modalidad de Selección Abreviada, deberá ceñirse a los procedimientos y reglas aplicables de las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad de selección, que para el caso que nos ocupa es la Selección Abreviada, teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio."

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a. Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b. Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
c. Ley 1474 de 2011: (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
d. Ley 361 de 1997 (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones)
e. Ley 590 de 2000 (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas). .
f. Ley 816 de 2003 (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública) g. Decreto 2680 de 2009 (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales)
g. Decreto Ley 4170 de 2011 (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
h. Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o retornar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
i. Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector
j. LEY 1882 DE 2018 (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones)
k. Ley 2069 de 2022 (Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia) m. Decreto 1860 de 2021 (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
l. n. Ley 2195 de 2022 (Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones).

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. De conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 la entidad contratará mediante la modalidad de selección por Selección Abreviada- procedimiento de menor cuantía

esto por cuanto el valor estimado del contrato a realizar es inferior al valor máximo de la menor cuantía. Por lo anterior el procedimiento se adelantará conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Yondó estima el valor del Contrato de obra a realizar en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000,00).**, discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,0	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1,1	CERRAMIENTO EN LONA VERDE	ml	100,00	$ 15.176,00	$ 1.517.600,00
1,2	desmonte y retiro de juego infantil playground teenagers WD-TN0110	und	1,00	$ 819.974,00	$ 819.974,00
				SUBTOTAL TRABAJOS PRELIMINARES	**$ 2.337.574,00**
2,0	**PISOS**				
2,1	Mantenimiento y restauracion de superficie de caucho de superficie en caucho de 2 cm sobre piso de concreto	m2	251,32	$ 334.544,00	$ 84.077.598,00
2,2	Pintura de poliuretano sobre piso de concreto	m2	35,14	$ 53.336,00	$ 1.874.227,00
				SUBTOTAL PISOS	**$ 85.951.825,00**
3,0	**JUEGOS INFANTILES**				
3,1	Suministro e instalacion Balancín de muelle con figura de serpiente en material de Polietileno de Alta Densidad para un usuario referencia ATI001A o similar. (incluye retiro de base de juego anterior)	und	1,00	$ 5.279.188,00	$ 5.279.188,00
3,2	Suministro e instalacion Balancín de muelle con figura de perro en material de Polietileno de Alta Densidad para un usuario referencia ATI001B o similar (incluye retiro de base de juego anterior).	und	1,00	$ 5.036.470,00	$ 5.036.470,00
3,3	Suministro e instalacion Balancín de muelle con figura de triángulo en material de Polietileno de Alta Densidad para dos usuarios referencia ATI002 o similar (incluye retiro de base de juego anterior).	und	1,00	$ 6.159.670,00	$ 6.159.670,00
3,4	Suministro e instalacion Balancín de muelle con figura de leon en material de Polietileno de Alta Densidad para un usuario referencia SF001 o similar (incluye retiro de base de juego anterior),	und	1,00	$ 5.036.470,00	$ 5.036.470,00
3,5	Suministro e instalacion Balancín de muelle con figura de caballo en material de Polietileno de Alta Densidad para un usuario referencia ATI001C o similar (incluye retiro de base de juego anterior),	und	1,00	$ 5.036.470,00	$ 5.036.470,00
3,6	Suministro e instalacion Balancín doble con figura de caballo en material de Polietileno de Alta Densidad para dos usuarios referencia ATI101B o similar (incluye retiro de base de juego anterior),	und	1,00	$ 13.094.627,00	$ 13.094.627,00
3,7	Suministro e instalación del juego infantil tipo circuito infantil ATI114, adecuado para niños mayores de 3 años (según especificaciones técnicas adjuntas) o similar. La actividad incluye demolicion y la construcción de estructuras de concreto para los soporte del juego.	und	1,00	$ 99.640.032,00	$ 99.640.032,00
3,8	Mantenimiento y reparacion de juego infantil columpio tres plazas para grandes (incluye pintura y anclaje de estructura existente)	und	1,00	$ 2.357.631,00	$ 2.357.631,00
3,9	Mantenimiento y reparacion de juego infantil pasamanos para grandes (incluye pintura y anclaje de estructura existente)	und	1,00	$ 839.273,00	$ 839.273,00
				SUBTOTAL JUEGOS INFANTILES	**$ 142.479.831,00**

VALOR COSTOS DIRECTOS		**$ 230.769.230,00**
ADMINISTRACION	25,00%	$ 57.692.308,00
IMPREVISTOS	0%	$ -
UTILIDAD	5%	$ 11.538.462,00
TOTAL AIU	**30,00%**	**$ 69.230.770,00**
TOTAL OBRA		**$ 300.000.000,00**

MUNICIPIO DE YONDO	COSTOS ADMINISTRATIVOS

OBRAS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO EN LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES PARA EL CUMPLIMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, adecuación, recuperación y mantenimiento de espacio público en el municipio de Yondó.

VALOR COSTO DIRECTO	$ 230.769.230,00	% ADMIN PRESUPUESTO	25,00%
VALOR COSTO TOTAL	$ 300.000.000,00		

COSTOS ADMINISTRATIVOS	VALOR MENSUAL	%Ocup Mes	Meses Dedic.	VALOR PARCIAL	%S/Costos Directos	VALOR EN PESOS
PERSONAL TÉCNCO Y ARDMINISTRATIVO (Inc.Prest. Soc.)	**$ 3.346.154,00**			**$ 6.692.308,00**	**2,90%**	**$ 6.692.308,00**
RESIDENTE DE OBRA (70,35%)	$ 3.346.154,00	100%	2,00	$ 6.692.308,00	2,90%	$ 6.692.308,00
DESCUENTOS SOBRE EL CONTRATO:	**%**	**Vr Ttl Contrato**		**$ 51.000.000,00**	**22,10%**	**$ 51.000.000,00**
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2,00%	$ 300.000.000,00		$ 6.000.000,00	2,60%	$ 6.000.000,00
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4,00%	$ 300.000.000,00		$ 12.000.000,00	5,20%	$ 12.000.000,00
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	1,00%	$ 300.000.000,00		$ 3.000.000,00	1,30%	$ 3.000.000,00
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1,00%	$ 300.000.000,00		$ 3.000.000,00	1,30%	$ 3.000.000,00
TASA PRO-FOMENTO DEPORTE	2,00%	$ 300.000.000,00		$ 6.000.000,00	2,60%	$ 6.000.000,00
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%	$ 300.000.000,00		$ 6.000.000,00	2,60%	$ 6.000.000,00
FONDO DE SEGURIDAD	5,00%	$ 300.000.000,00		$ 15.000.000,00	6,50%	$ 15.000.000,00
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS (SUMA)						**$ 57.692.308,00**
ADMINISTRACIÓN:						
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS					**25,00%**	**$ 57.692.308,00**
IMPREVISTOS:						
RESERVA DEL PROPONENTE PARA IMPREVISTOS					**0,00%**	**$ -**
UTILIDAD						
UTILIDAD ESTIMADA POR EL PROPONENTE					**5,00%**	**$ 11.538.462,00**
COSTO TOTAL DEL AIU					**30,00%**	**$ 69.230.770,00**

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 1	
NÚMERO:	SHM0000529
FECHA:	06 DE MAYO DE 2025
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000,00)
PROYECTO:	Construcción, adecuación, recuperación y mantenimiento de espacio público en el Municipio de Yondó Antioquia".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2	
NÚMERO:	SHM0000679
FECHA:	06 DE JUNIO DE 2025
VALOR:	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000,00)
PROYECTO:	Construcción, adecuación, recuperación y mantenimiento de espacio público en el Municipio de Yondó Antioquia."

4.2. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mediante desembolsos parciales, correspondientes a avances porcentuales de ejecución, previa presentación del informe de actividades, el informe de supervisión, la acreditación del pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral y demás documentos y requisitos exigidos para el pago.

A. Anticipo: corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.
B. Posteriormente, se efectuarán pagos parciales conforme al avance de la ejecución contractual, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. De estos pagos parciales se realizará la correspondiente amortización del anticipo recibido.
C. El diez por ciento (10%) restante será desembolsado una vez suscrita el acta de liquidación definitiva del contrato.

El Municipio realizará los pagos a favor de la Entidad conforme a lo anteriormente descrito, previa acreditación de los avances de ejecución mediante las respectivas actas de avance, debidamente aprobadas por el Supervisor del contrato y acompañadas de los documentos de cumplimiento que para tal efecto se establezcan, así como de la verificación de los siguientes procesos:

PARÁGRAFO 1: Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del Supervisor, se adelantará previamente la verificación de las planillas de recibido a satisfacción de cada uno de los servicios pactados en el contrato, presentadas por la respectiva EMPRESA, ASOCIACIÓN o FUNDACIÓN, junto con los demás documentos de soporte que resulten necesarios.

PARÁGRAFO 2: El pago se efectuará a través de la Tesorería Municipal de Yondó, mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular EL CONTRATISTA adjudicatario, en una entidad financiera afiliada al sistema automático de pago. Se practicarán las deducciones a que haya lugar, conforme a lo previsto en la legislación vigente. En todo caso, los pagos aquí previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad. La totalidad de los descuentos aplicables por cualquier concepto serán efectuados en el primer desembolso.

La cuenta bancaria deberá estar registrada en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual el Municipio de Yondó girará los recursos correspondientes. En los contratos de obra, concesión, salud o aquellos celebrados mediante licitación pública, el CONTRATISTA deberá constituir un encargo fiduciario o un patrimonio autónomo irrevocable para la administración de los recursos entregados a

título de anticipo, garantizando su aplicación exclusiva a la ejecución del contrato, salvo en los contratos de mínima o menor cuantía.

PARÁGRAFO 3: La responsabilidad de allegar las facturas, así como las evidencias físicas y documentales requeridas, corresponderá exclusivamente al CONTRATISTA, por lo cual el Municipio se exonera de toda responsabilidad frente a eventuales inconsistencias, irregularidades o faltantes en dicha documentación.

4.3. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

4.4. DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizará las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	**%**
Impuesto de Industria y Comercio	1.00
Estampilla Pro – Cultura	2.00
Estampilla Pro – Anciano	4.00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1.00
Estampilla Pro – Hospital	1.00
Tasa Pro - Deporte	2.00
Estampilla Justicia Familiar	2.00
Total	**13%**

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.5. FECHA DE INICIO. El contrato dará inicio una vez se aporten y aprueben las garantías exigidas en el proceso y expedido el registro presupuestal correspondiente.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso de contratación es la Selección Abreviada, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

"*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*"

En este caso, la elección de dicha modalidad se fundamenta en las siguientes consideraciones:

Cuantía del Contrato: El valor estimado del contrato (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE - $300.000.000,00) se encuentra dentro del rango de menor cuantía, conforme a los umbrales establecidos en la normativa vigente. Esto permite agilizar el proceso sin comprometer los principios de transparencia y competitividad.

Naturaleza del Objeto: Las obras de adecuación, mejoramiento y rehabilitación de parques en el municipio de Yondó son actividades de carácter técnico uniforme y repetitivo, lo que facilita su evaluación bajo criterios objetivos y simplificados.

Eficiencia en la Gestión: La Selección Abreviada optimiza los tiempos y recursos administrativos, asegurando una ejecución oportuna del proyecto, alineada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Yondó Avanza 2024-2027".

Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable mediante:

Ponderación de elementos de calidad y precio, soportados en fórmulas y puntajes predefinidos, garantizando una evaluación objetiva y transparente.

Criterios técnicos y económicos, priorizando la relación costo-beneficio y la idoneidad de los proponentes.

Este enfoque se ajusta a los principios constitucionales y legales que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad fiscal, asegurando que los recursos se destinen a la satisfacción de una necesidad prioritaria para la comunidad: la recuperación de espacios públicos que impactan positivamente en la calidad de vida, la integración social y el desarrollo sostenible del municipio.

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

1. Riesgos Económicos:

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento, especulación, entre otros. Estos riesgos se asignan al CONTRATISTA, ya que este debe asumir las variaciones del mercado que afecten la ejecución del contrato.

2. Riesgos Sociales o Políticos

Son aquellos que se derivan de cambios en las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como modificaciones en la situación política, el sistema de gobierno o las condiciones sociales que impacten la ejecución del contrato. También incluyen situaciones derivadas de la relación entre el Gobierno y la población, como paros, huelgas, actos terroristas, entre otros. Estos riesgos se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE, ya que están relacionados con factores externos al control del contratista.

3. Riesgos Operacionales

Son aquellos asociados a la operatividad del contrato, tales como:

- *La posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.*
- *La extensión del plazo cuando los contratos se ejecutan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.*
- *La no obtención del objeto del contrato debido a inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información, tecnológicos, equipos humanos o técnicos, siempre que no sean imputables a las partes.*

No se consideran riesgos operacionales las especificaciones incorrectas de materiales o servicios, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, ni la obtención o renovación de licencias o permisos. Estos riesgos se asignan al CONTRATISTA.

4. Riesgos Financieros

Este riesgo tiene dos componentes básicos:

- *Riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez: Dificultad para obtener los recursos financieros necesarios para cumplir con el objeto del contrato, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales.*
- *Riesgo de las condiciones financieras: Relacionado con los términos financieros de los recursos obtenidos, como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones.*

Estos riesgos se asignan al CONTRATISTA, ya que este debe garantizar la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para la ejecución del contrato.

5. Riesgos Regulatorios

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Entre estos se incluyen:

- *Cambios en las tarifas o en los mercados regulados.*
- *Modificaciones en los regímenes especiales (regalías, pensional).*
- *Designación de zonas francas.*
- *Aprobación de planes de ordenamiento territorial.*
- *Expedición de normas de carácter técnico o de calidad.*

Estos riesgos se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE, ya que están relacionados con decisiones gubernamentales o normativas que escapan al control del contratista.

6. Riesgos de la Naturaleza

Son aquellos eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes. Entre estos se encuentran:

- *Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.*

Estos riesgos se asignan al CONTRATISTA, siempre y cuando puedan preverse y no sean considerados como eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

ESTIMACIÓN

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Asignación	Probabilidad	Impacto	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Ningún oferente cumple con los requisitos habilitantes	Declaración de desierto	Entidad	1	3	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Se presentan ofertas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse,	Contratista	2	3	Riesgo medio
3	Específico	Interno	Selección	Operacional	El contratista no firma el contrato o no ofrece garantías en el tiempo estipulado	Se retrasa la ejecución del contrato y el logro de los objetivos.	Contratista	1	5	Riesgo Alto
4	General	Externo	Ejecución	Social	Problemas de orden público	Suspensión del contrato	Entidad Contratista	2	7	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas	Entidad	1	2	Riesgo bajo

6	Específico	Específico	Interno	Ejecución	El bien no cumple con las especificaciones de calidad o especificaciones técnicas requeridas.	Se debe exigir el cumplimiento del mismo, y no se aprobará el informe ni el pago correspondiente.	Entidad	1	3	Riesgo bajo
7	Específico	Específico	Interno	Ejecución	Atrasos o falta de pago por parte del contratista o subcontratistas o trabajadores	No pago del valor pactado	Contratista	1	4	Riesgo medio
8	Específico	Específico	Interno	Ejecución	El contratista no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por el Municipio de Yondó.	Impacto negativo en el cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría y afectación de la buena' Gestión administrativa de la dependencia.	Contratista	1	6	Riesgo Medio

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, específicamente en su Artículo 2.2.1.2.3.1.1, se establece que los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación están relacionados con el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas.
2. Los contratos y su liquidación.
3. La celebración del contrato.

Adicionalmente, el decreto señala que no es obligatorio exigir garantías para cubrir los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas. Sin embargo, estas responsabilidades deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

En el Artículo 2.2.1.2.3.1.2, se establecen las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

Para el presente proceso, la Entidad Contratante requiere el respaldo a través de las siguientes garantías, las cuales deben ser constituidas por el Contratista en el marco de la Garantía Única:

DESCRIPCION	AMPARO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Cubre riesgos por incumplimiento del ofrecimiento: 1. No ampliación de vigencia (prórroga <3 meses). 2. Retiro de oferta posterior a su presentación 3. No suscripción del contrato sin justa causa. 4. Falta de garantía de cumplimiento.	10% del valor del contrato. Vigencia: Desde presentación de oferta + 90 días.
Garantía de Cumplimiento del Contrato	Ampara: - Incumplimiento total/parcial, tardío o defectuoso. - Pago de multas/cláusulas penales. - Obligaciones contractuales.	Mínimo 10% del valor del contrato Vigencia: Plazo contrato + 4 meses.
Garantía de Calidad de los Bienes	Asegura que los bienes cumplen especificaciones técnicas y calidad exigida.	10% del valor del contrato Vigencia: 1 año desde la finalización del contrato
Pago de Salarios y Obligaciones Laborales	Cubre incumplimiento de obligaciones laborales (salarios, prestaciones, indemnizaciones).	Mínimo 5% del valor del contrato. Vigencia: Plazo contrato + 3 años.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Protege a la administración por daños imputables al contratista o subcontratistas.	200 SMLMV (según presupuesto). Vigencia: Ejecución del contrato + 4 meses.
Buen Manejo del Anticipo	Garantiza correcta inversión del anticipo otorgado.	100% del valor del anticipo. Vigencia: Plazo ejecución + prórrogas + 4 meses (liquidación).

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8 APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

En la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Valor del acuerdo comercial	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Bienes y servicios $1.028.247.507 COP Servicios de construcción $25.706.187.670 COP	No	N/A	No
	Perú	Si		No	N/A	No
	México	No	N/A	N/A	N/A	No
Canadá		No	N/A	N/A	N/A	No
Chile		No	Bienes y servicios $1.021.836.954 COP Servicios de construcción $25.545.923.858 COP	No	N/A	No
Corea		No	N/A	N/A	N/A	No
Estados AELC		Si	Bienes y servicios $947.235.394 **COP** Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**	No	N/A	No
Estados Unidos y Costa Rica		Si	Bienes y servicios $1.825.530.678 **COP** Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**	No	N/A	No
México		No	N/A	N/A	N/A	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Límite inferior del valor de la menor cuantía	Si	No	Si
	Guatemala			Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	Bienes y servicios $938.656.236 **COP** Servicios de construcción $23.466.405.900 **COP**	No	N/A	No

La contratación objeto de este proceso se encuentra dentro del umbral que acogen los **acuerdos comerciales** de la **Alianza del Pacífico**, así como los tratados con **Chile**, **Perú** y el **Triángulo del Norte** (únicamente para **El Salvador** y **Guatemala**). Sin embargo, estos acuerdos incluyen la **excepción 2**, que excluye el "suministro estatal de mercancías o servicios a personas o entidades estatales del nivel territorial". Por esta razón, dichos acuerdos **no son aplicables** en el caso particular de esta contratación.

Tampoco aplican los acuerdos comerciales con **Canadá**, **Israel**, **Estados Unidos** y **Costa Rica**. En el caso de Canadá e Israel, la entidad está **expresamente excluida** de los beneficios de estos tratados, mientras que, para Estados Unidos y Costa Rica, el valor de la contratación **no alcanza el umbral** establecido en dichos acuerdos.

Por otro lado, en este proceso de contratación **sí son aplicables** los acuerdos comerciales con los **Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)** y la **Unión Europea**, incluyendo el **Reino Unido** e **Irlanda del Norte**. Estos acuerdos permiten la participación de proponentes de estos países bajo las condiciones establecidas en los tratados.

Cabe resaltar que **no es procedente** conceder **trato nacional** a los bienes y servicios provenientes de países con los cuales **no existen acuerdos internacionales o tratados de libre comercio**. Esto aplica, en virtud del **principio de reciprocidad**, para países como **Argentina**, **Aruba**, **Australia**, **Brasil**, **China**, **Panamá**, **Paraguay**,

República Dominicana, **Turquía** y **Uruguay**. Para mayor información, puede consultarse el siguiente enlace: Certificados de Trato Nacional por Reciprocidad.

NOTA: Los **proponentes extranjeros** deben presentar la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación del país de origen y avalada con la firma de quien esté facultado para ello según la normativa vigente en dicho país:

1. **Balance general.**
2. **Estado de resultados.**

Estos documentos deben ser presentados utilizando el **Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)**, con el fin de garantizar la uniformidad y claridad en la información financiera proporcionada.

ELABORÓ:

NAIDRY JULLIETT SALCEDO PAHUENA
Secretaria de Infraestructura

Proyectó: Viviana Rangel/ Ingeniera de apoyo
Proyectó aspectos jurídicos: Guillermo Barrero Lizcano/ Apoyo Jurídico Infraestructura CPS
Revisó Aspectos Jurídicos: Carlos Hernando Corzo Rey/Asesor Jurídico Externo CPS